



150

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 021 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 11 ENE. 2012

**VISTOS:**

El Oficio N° 024-2011/JDC ANGAMOS I-II SECTOR del 09 de diciembre de 2011, emitido por la Junta Directiva del Asentamiento Humano Lotización Angamos I y II Sector, Distrito de Ventanilla; la Carta N° 002-2011-MVA-ANGAMOS del 14 de diciembre de 2011 y recibida por la Entidad el 15 de diciembre de 2011, emitida por el Contratista CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA; el Informe N° 267-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 19 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Inspector de Obra; el Informe N° 0211-2011-GRC/GRI-OC-AMD del 19 de diciembre de 2011 y tramitado el 20 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1950-2011-GRC/GRI-OC del 19 de diciembre de 2011 y tramitado el 20 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2704-2011-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 217-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 26 de diciembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1968-2011-GRC/GRI-OC del 26 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 001-2012-GRC/GRI del 02 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;



**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, la Entidad, a través del Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, con EL CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.C.), para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR I Y SECTOR III VENTANILLA, por el monto ofertado de S/. 2,642,458.66 (Dos millones Seiscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho con 66/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y noventa (90) días calendario para la Ejecución de la Obra;



Que, mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, en estricto cumplimiento a lo resuelto por el Laudo Arbitral de Derecho del 18 de febrero de 2010, el Gobierno Regional del Callao autorizó la continuación de la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", y el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA se comprometió a cumplir cabalmente con la ejecución de la obra dentro del plazo de noventa (90) días calendario, conforme al Expediente Técnico de la Obra y dentro de los términos del contrato, debiendo computarse el plazo a partir del la firma del acta de entrega del terreno;



Que, del mismo modo, mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, tanto la Entidad como el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA dejaron constancia que la ejecución de la obra corresponde únicamente a la



**“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, valorizada en la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), en atención que la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 3-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** ya fue ejecutada por la Entidad;

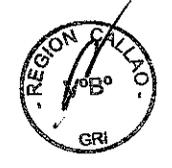
Que, mediante Convenio N° 009-2011-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Actualización del Perfil, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** del 12 de agosto de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Entidad en la fase de preinversión e inversión, a través de la Actualización del Perfil y Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de Obra del referido Proyecto;

Que, conforme se desprende del numeral 4 de la Cláusula Sexta del referido Convenio N° 009-2011-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Actualización del Perfil, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra del Proyecto de Inversión Pública **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, compete a la Entidad proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para el objeto del referido Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1455-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de noviembre de 2011, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, por un monto ascendente a S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzaría a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1573-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 12 de diciembre de 2011, se Dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo de 2008, a efectos de materializar los cambios en las Cláusulas Segunda y Tercera del referido Contrato, concernientes al objeto y monto del contrato, debiendo precisarse lo siguiente:

a. El monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** asciende a la suma de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, disgregado de la siguiente manera:





- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).

- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles).

b. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento debía estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato, conforme lo señala el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Oficio N° 024-2011/JDC ANGAMOS I-II SECTOR del 09 de diciembre de 2011 y recibido por el Contratista CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA en la misma fecha, la Junta Directiva del Asentamiento Humano Lotización Angamos I y II Sector, Distrito de Ventanilla solicitó la pavimentación de pistas y construcción de veredas de la manzana D9;

Que, mediante Carta N° 002-2011-MVA-ANGAMOS del 14 de diciembre de 2011 y recibida por la Entidad el 15 de diciembre de 2011, sobre el sustento de los Asientos del Cuaderno de Obras N° 11 del 20 de noviembre de 2011, N° 12 y 13 del 21 de noviembre de 2011, 50 y 51 del 12 de diciembre de 2011, N° 53 y 54 del 14 de diciembre de 2011, el Contratista CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA presentó a la Entidad el Expediente del Adicional N° 01 para la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" por la suma de S/. 149,776.08 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Setecientos Setenta y seis con 08/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 267-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 19 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Inspector de Obra manifestó que el Adicional de Obra N° 01 estaba encaminado a cubrir la mayor área de pavimentación de pistas y veredas en la calle 2, pasaje B3, pasaje 43 y pasaje B7, con lo cual se cumpliría la meta de pavimentación de pistas y veredas, así como completar el sistema de circulación vehicular y peatonal en las manzanas D9 y F8 del Asentamiento Humano. La causal del adicional que se sustenta en una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato se origina porque cuando fue elaborado el expediente técnico en el 2008, parte de la Calle 2 y Pasaje B3 de la Manzana D9 y parte de los Pasajes 43 y B7 de la Manzana F8 no contaban con las instalaciones de agua potable y alcantarillado, y no pudieron ser considerados en dicho expediente; sin embargo, a la fecha SEDAPAL ya ha instalado el servicio de agua potable y alcantarillado en los tramos restantes, estando la Entidad en capacidad de completar la meta de pavimentación de pistas y veredas al interior del Asentamiento Humano;

Que, en tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Inspector de Obra recomendó la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 149,776.08 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Setecientos Setenta y seis con 08/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual y conjunta de 3.89% sin que resulte necesaria la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto el Contratista debía ampliar el monto de las garantías vigentes. Del mismo modo, el referido Profesional recomendó la aprobación del cronograma de ejecución del referido Adicional por el plazo de cuatro (04) días, sin que ello conlleve aprobación de Ampliación de Plazo alguna porque el adicional sería ejecutado durante el plazo contractual vigente;





Que, mediante Informe N° 0211-2011-GRC/GRI-OC-AMD del 19 de diciembre de 2011 y tramitado el 20 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 149,776.08 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Setecientos Setenta y seis con 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1950-2011-GRC/GRI-OC del 19 de diciembre de 2011 y tramitado el 20 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 0211-2011-GRC/GRI-OC-AMD;

Que, mediante Proveído S/N del 20 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1950-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorándum N° 2704-2011-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 149,777.00 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Setecientos Setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 217-2011-GRC/GRI/OC-AMD del 26 de diciembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la aprobación del Adicional de Obra N° 01 para la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 1968-2011-GRC/GRI-OC del 26 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 217-2011-GRC/GRI/OC-AMD;

Que, mediante Memorando N° 001-2012-GRC/GRI del 02 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y la resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, la emisión de la presente Resolución se da dentro del plazo de treinta (30) días hábiles previstos en el artículo 35° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Administrativo General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142° de dicho Cuerpo Normativo, de haber sido recibida la Carta N° 002-2011-MVA-ANGAMOS del Contratista CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA;

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Oficina de Construcción (Informe N° 267-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 19 de diciembre de 2011), la prestación adicional responde a la finalidad del contrato original, habiéndose precisado la causal en la que se sustenta el presente adicional de obra;

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 para la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** representa el 3.89% sobre el monto total del contrato original, porcentaje que estaría respetando el tope legal del 15%, sin que sea necesaria la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el Adicional de Obra N° 01 se encuentra debidamente sustentado en los Asientos N° 11, 12, 13, 50, 51, 53, 54 registrados en el Cuaderno de Obra entre el 20 de noviembre de 2011 y el 14 de diciembre de 2011;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la aprobación del presente adicional y la obra en su conjunto, cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, estando al cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente continuar con la tramitación del Adicional de Obra N° 01 para la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**;

Que, conforme se desprende del numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, el Presidente Regional delegó en el Gerente General Regional la facultad de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional la aprobación de adicionales de contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 149,776.08 (Ciento Cuarenta y nueve Mil Setecientos Setenta y seis con 08/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 3.89% en relación al presupuesto contractual en la parte relativa a la Ejecución de Obra, para la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO**



DE VENTANILLA - CALLAO”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto **CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA** debe ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por cuatro (04) días naturales así como la fórmula polinómica que se adjunta al expediente para el Adicional de Obra N° 01 de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, precisando que el mismo no conllevará ampliación de plazo alguna porque será ejecutado durante el plazo contractual vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2704-2011-GRC/GRPPAT del 22 de diciembre de 2011, el Egreso que demande la ejecución del Adicional de Obra N° 01 estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:



Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Presupuest o S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	001	15	036	0074	2.023152	2.000903	00001	18	001	2	6	2	3	2	3	149,777.00	

Nemo: 0132

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la suscripción de la Addenda que materializa el cambio del monto contractual de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV a S/. 4,081,578.96 (Cuatro Millones Ochenta y un Mil Quinientos Setenta y ocho con 96/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiendo la suma de S/. 3,999,445.14 (Tres Millones Novecientos Noventa y nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y cinco con 14/100 Nuevos Soles) a la parte relativa a la Ejecución de la Obra, como consecuencia de la incidencia del 3.89% por la aprobación del Adicional de Obra N° 01.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, que cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

## ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo del 2008, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente General Regional **DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**, identificado con DNI N° 25569840, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.C., identificados respectivamente con RUC N° 20505026196 y N° 20425648340.), debidamente representado por el **SEÑOR MANUEL VILLAVICENCIO AMPUERO**, identificado con DNI 07511413, con domicilio legal en Calle La Carreta N° 122 - Oficina 301, Surco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. Conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 20288, el 26 de agosto de 2008 se declaró la viabilidad del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 1,998,566.00 (Un Millón Novecientos Noventa y ocho Mil Quinientos Sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles).
2. Al amparo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, la Entidad, a través del Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, con EL CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA, (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.C.), para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR I Y SECTOR III VENTANILLA, por el monto ofertado de S/. 2,642,458.66 (Dos millones Seiscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho con 66/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y noventa (90) días calendario para la Ejecución de la Obra.
3. Mediante Carta S/N del 19 de setiembre de 2008 y recibida por la Entidad el 19 de setiembre de 2008, el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO".
4. Mediante Carta S/N del 22 de julio de 2011, el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA manifestó su plena voluntad de continuar con la ejecución del Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, respecto de la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" y renunció a la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR III-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" por haber sido ejecutada por la Entidad. En tal sentido, presentó el Expediente Técnico para la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", conteniendo el valor referencial de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, actualizado con precios al mes de junio de 2011.
5. Mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, en estricto cumplimiento a lo resuelto por el Laudo Arbitral de Derecho del 18 de febrero de 2010, el Gobierno Regional del Callao autorizó la continuación de la Ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH.



CONSORCIO  
ANGAMOS VENTANILLA  
Manuel Villavicencio Ampuero  
Representante Legal Común

ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", y el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA se comprometió a cumplir cabalmente con la ejecución de la obra dentro del plazo de noventa (90) días calendario, conforme al Expediente Técnico de la Obra y dentro de los términos del contrato, debiendo computarse el plazo a partir de la firma del acta de entrega del terreno.

6. Del mismo modo, mediante Acta de Cumplimiento de Laudo Arbitral del 02 de agosto de 2011, tanto la Entidad como el CONSORCIO ANGAMOS VENTANILLA dejaron constancia que la ejecución de la obra corresponde únicamente a la "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", valorizada en la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), en atención que la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 3-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" ya fue ejecutada por la Entidad.
7. Mediante Oficio N° 133-2011-GRC/GGR-ORPI del 17 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó a la Dirección General de Política de Inversiones el registro de la Verificación de Viabilidad del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO".
8. Mediante Memorandum N° 491-2011-GRC/GGR-ORPI del 21 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunicó que la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas había procedido a registrar la Segunda Verificación de viabilidad, rectificando el registro de Verificación de Viabilidad efectuado el 09 de setiembre de 2011. En tal sentido, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones solicitó la remisión de la información para efectuar los registros de las modificaciones del PIP durante la fase de inversión, según Formato SNIP-16, así como el informe de consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de perfil actualizado que sirvió de base para llevar a cabo la nueva evaluación que sustentó la Verificación de Viabilidad registrada.
9. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1455-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de noviembre de 2011, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por un monto ascendente a S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de junio de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzaría a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
10. Mediante Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de diciembre de 2011, y habiéndose aprobado el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente addenda al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 14 de mayo de 2008, a efectos de señalar que:
  - a) El nuevo monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" asciende a la suma de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, disgregado de la siguiente manera:



CONSORCIO  
ANGAMOS VENTANILLA  
Manuel Villavicencio Ampuero  
Representante Legal Común

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).
- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles)

b) La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento debe estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato.

11. Mediante Informe N° 1895-2011-GRC/GRI-OC del 05 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 262-2011-GRC/GRI-OC-HBB.
12. Mediante Memorando N° 773-2011-GRC/GRI del 06 de diciembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;
13. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional, se ha dispuesto la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo de 2008, a efectos de materializar los cambios en las Cláusulas Segunda y Tercera del referido Contrato, concernientes al objeto y monto del contrato.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO" es de S/. 3,931,802.88 (Tres Millones Novecientos Treinta y un Mil Ochocientos dos con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, disgregado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 82,133.82 (Ochenta y dos Mil Ciento Treinta y tres con 82/100 Nuevos Soles).

- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 3,849,669.06 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y nueve Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 06/100 Nuevos Soles).

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.2.5. DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que garantiza el presente Contrato relativo al Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1-DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", debe estar registrada por la suma de S/. 393,180.29 (Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Ochenta con 29/100 Nuevos Soles), que equivale al 10% del monto total del referido Contrato, conforme lo señala el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 021-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 14 de mayo de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por



CONSALDO ANGAMOS VENTANILLA  
 Manuel Villavicencio Ampuero  
 Representante Legal Comunitario

o que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

17 ENE. 2012



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**MARCO ANTONIO PALOMINO PENA**  
Gerente General Regional  
POR LA ENTIDAD

**CONSORCIO  
ANGAMOS VENTANILLA**

Manuel Villavicencio Ampuero  
Representante Legal Cemris

**POR EL CONTRATISTA**

